ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

San Eduardo, Octubre de 2025.

Por medio del presente escrito el suscrito **Secretario de planeación y obras públicas**, en atención a lo consagrado en el Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y, a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Artículo 20 del Decreto 1510 del 2013, por medio del presente se deja constancia de los Estudios y Documentos Previos que justifican la necesidad de suscribir un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO entre el Municipio de San Eduardo Boyacá y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PÉREZ como Institución coordinadora de los programas y políticas de SALUD", cuyo objeto será**: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PÉREZ PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y EL TRASLADO DE PACIENTES A TRÁVEZ DE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TAB GARANTIZANDO LA ATENCIÓN OPORTUNA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO – BOYACÁ".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia

2. Que consagra el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia que al señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

3. Que según el Artículo 174 de la Ley No. 100 de diciembre 23 de 1993, establece que, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, le corresponden a los departamentos, distritos y municipios, funciones de dirección y organización de los servicios de salud para garantizar la salud pública en su jurisdicción.

4. Que según los Artículos No. 44° y 46° de la Ley No. 715 de diciembre 21 de 2001 y el Artículo No. 14° de la Ley No. 1122 de enero 09 de 20007, les corresponde a los municipios como competencia, dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción.

5. Que según el Artículo 20 de la Ley No. 1122 del 9 de enero de 2007, el Sistema General de Seguridad Social en Salud estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población.

6. Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado — ESE serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al Presupuesto de la Nación.

7. Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

8. Que este Ministerio, a través de la Resolución 737 del 30 de abril de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de recursos, que se ejecutan mediante transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

9. Que el municipio de San Eduardo elaboro y presento proyecto ante el ministerio de salud para la adquisición de un vehículo TAB (TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO) con el fin de mejorar la prestación de servicios de salud en el municipio de San Eduardo.

10. Que mediante resolución 1009 de 2025, *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural"* el ministerio de salud asigno recursos para la adquisición de un vehículo TAB, según proyecto presentado por el municipio de San Eduardo "Apoyo para el transporte asistencial de pacientes en la Empresa Social del Estado Centro de Salud Jaime Diaz Perez en el Municipio de San Eduardo, Boyacá".

11. Con la adquisición de dicho vehículo se pretende fortalecer las actividades extramurales en salud en el municipio, aportando al desarrollo de la estrategia de Atención Primaria en Salud, mejorando la prestación del servicio de transporte asistencial de urgencias de salud en la entidad territorial.

12. Que en virtud de los principios de Coordinación, Subsidiariedad y Concurrencia previstos en el artículo 288 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades podrán celebrar convenios interadministrativos con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas.

13. Que el mencionado artículo 95 de la Ley 489 de 1998, también establece que Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas, o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

14. El Municipio de San Eduardo cuenta con una Institución Prestadora de Servicios de Salud constituida como categoría especial de entidad pública descentralizada de orden Municipal de baja complejidad, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS, la cual cuenta con capacidad técnica y operativa.

15. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar el presente convenio con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la adquisición de un vehículo TAB garantizando la atención oportuna en la prestación de servicio de salud a los habitantes del municipio de san eduardo.

16. Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo "SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR. 2024 - 2027" se encuentra la **DIMENSIÓN SOCIOCULTURAL,** se encuentra la línea estratégica L4 – SAN EDUARDO MERECE UN DESARROLLO HUMANO SOCIAL E INCLUYENTE, en el sector **SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** se encuentra el programa **SALUD PÚBLICA**, con el producto: Servicio de atención en salud a la población.

17. Que con base en la Ley 80 de 1993, Artículo 2o Numeral 4º literal c) de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Dct 1082 de 2015, compilatorio del Artículo 76 del Decreto 1510 de 2013, las entidades pueden contratar bajo la modalidad Directa Convenios Interadministrativos entre entidades públicas, en que la entidad pública ejecutora este en capacidad de ejecutar el objeto del convenio.

18. Es por todo lo anterior que el Municipio de San Eduardo con base en el Artículo 2º numeral 4º literal c) de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Dct 1082 de 2015, compilatorio del Art. 76 del Decreto 1510 de 2013, requiere celebrar directamente un convenio Interadministrativo cuyo objeto será: "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PÉREZ PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y EL TRASLADO DE PACIENTES A TRÁVEZ DE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TAB GARANTIZANDO LA ATENCIÓN OPORTUNA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO – BOYACÁ**"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PÉREZ PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y EL TRASLADO DE PACIENTES A TRÁVEZ DE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TAB GARANTIZANDO LA ATENCIÓN OPORTUNA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO – BOYACÁ".

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	93000000	Servicios políticos y de asuntos civicos
FAMILIA	93150000	Servicios de administración y financiación publica
CLASE	93151500	Administración publica
PRODUCTO	93151512	Servicios de Instituciones Públicas.

1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD EJECUTORA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
2. Realizar los aportes en dinero o en especie que estén a su cargo.
3. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio.
4. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.
6. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para adquirir el vehículo descrito a continuación:

Especificación mínima	Vehículo TAB 4x2 gasolina. descripción: NEW FRONTIER MEC 4X2 CS GASOLINA CHASIS Marca: NISSAN Código Fasecolda: 6420056 Potencia (HP/kW): 158 Transmisión: Mecánico Tipo de Combustible: Gasolina Deben contar con las especificaciones técnicas, elementos, equipos y dispositivos médicos definidos en la normatividad vigente (Resolución 3100 de 2019, NTC 3729 de 2007).

7. La entidad receptora de los recursos se compromete a cofinanciar el valor restante para completar la totalidad del costo para la adquisición del vehículo según especificaciones aprobadas en el proyecto.
8. Adquirir el vehículo y sus equipos en perfecto estado de funcionamiento, con catálogos de la máquina, material de consulta escrito y/o en medio magnético, en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y mantenimiento y un manual de partes.
9. El vehículo en el momento de la entrega debe estar provisto de los controles indicadores provenientes de fábrica o ensamblador, accesorios interiores, exteriores y todas aquellas partes de su funcionamiento.
10. El vehículo al momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
11. Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
12. Entregar las respectivas garantías del vehículo.
13. Atender las fallas o anomalías que se presenten durante el tiempo de garantía, en un tiempo máximo de 12 horas hábiles después de la notificación de la falla, la cual puede hacerse vía telefónica o por cualquier medio escrito incluido el correo electrónico. En caso de ser necesario retirar el vehículo del Municipio, el contratista deberá garantizar un vehículo de reposición durante el tiempo que dure la reparación.
14. La entrega debe hacerse en el municipio de San Eduardo.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD EJECUTORA:

1. Cumplir con el objeto del convenio dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Ejecutar y desarrollar el objeto del presente convenio aportando para ello todo su conocimiento, dedicación, lealtad, diligencia y ética en la defensa de los intereses del Municipio.
4. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.
5. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del convenio, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del convenio.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del convenio).
10. Realizar los aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud, tal como lo establece el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Art 244 de la ley 1955 de 2019.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO:

1. Celebrar acta de inicio para el perfeccionamiento del presente convenio, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.

2. Transferir los recursos presupuestales soportados en el valor del presente convenio una vez legalizado y perfeccionado el mismo.
3. Remitir copia de la consignación realizada vía e-mail o fax como soporte para el descargue de la cuenta.
4. Ejercer la supervisión del convenio a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representa legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 1993.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, PLANOS Y SERVIDUMBRES, INCLUSIÓN EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
AUTORIZACIONES	X En virtud a lo consagrado en el Art. 18 Ley 1551 de 2012 este objeto contractual no requiere de Autorización previa del Concejo Municipal	
PERMISOS		N/A
DISEÑOS		N/A
PLANOS		N/A
SERVIDUMBRES		N/A
INCLUSIÓN DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS		BPIN: 202500000019664
INCLUSION EN EL PLAN DE DESARROLLO		Plan Municipal de Desarrollo "SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR. 2024 - 2027" se encuentra la DIMENSIÓN SOCIO CULTURAL, se encuentra la línea estratégica **L4 – SAN EDUARDO MERECE UN DESARROLLO HUMANO SOCIAL E INCLUYENTE**, dentro de la línea estratégica anteriormente mencionada se encuentra el sector: **SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,** se encuentra el programa **SALUD PÚBLICA**, con el producto: Servicio de atención en salud a la población.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD EJECUTORA

Por tratarse de un convenio Interadministrativo, o acuerdo de voluntades entre entidades públicas la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la DIRECTA, consagrada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Artículo 76 del Decreto 1510 del 17 de Julio del año 2013 en concordancia con lo consagrado en el Articulo 2 numeral 4° literal c) de la Ley 1150 de 200, Articulo 95 de la ley 489 de 1998, y con aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Articulo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Se resalta que la modalidad de selección del contratista DIRECTA que utilizara el municipio para la suscripción del convenio interadministrativo se consolida en que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JAIME DIAZ PÉREZ es una

entidad de naturaleza Pública Estatal y las obligaciones del Convenio interadministrativo a suscribirse tienen una relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

3 CONDICIONES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

La suscripción de un convenio Interadministrativo por la Alcaldía de San Eduardo se hará conforme a las siguientes condiciones:

NOMBRE DEL OBJETO:

CUYO OBJETO SERÁ: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PÉREZ PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y EL TRASLADO DE PACIENTES A TRÁVEZ DE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TAB GARANTIZANDO LA ATENCIÓN OPORTUNA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO – BOYACÁ".

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto del convenio interadministrativo será hasta TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la firma del mismo, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Artículo 34 del Decreto 1510 de 2013.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Objeto del Convenio Interadministrativo será ejecutado en el municipio de San Eduardo. Para efectos legales el domicilio contractual es el Municipo de San Eduardo.

4. TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 232.165.116,43),** suma que será transferida por el MUNICIPIO en un solo contado a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ, una vez legalizado y perfeccionado el presente convenio. Así mismo una vez efectuado el pago el municipio deberá enviar copia de la consignación vía e-mail.

INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
FAMILIA	93150000	Servicios de Administración y Financiación Pública
CLASE	93151500	Administración Pública
PRODUCTO	93151512	Servicios de Instituciones Públicas

PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:

La liquidación del Convenio a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE LA EMPRESA SUSCRIBIENTE DEL CONVENIO CONFORME AL OBJETO A CONVENIR.

De acuerdo con lo consagrado en el en el Decreto de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto N° 723 del 15 de abril de 2013, Artículo 13. *Pago de la cotización.* "Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes" ….

"El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

Parágrafo 1°. El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto, incluso en los casos en que sólo proceda el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente."

Por lo anterior y con fundamento en lo consagrado en la Decreto 1607 de 2002 se ha determinado que el riesgo laboral al que pertenece el contratista en desarrollo del presente Convenio es nivel I.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Conforme a la propuesta de servicios elevada a la entidad, en virtud a la experiencia que se tiene respecto a este tipo de servicios profesionales, conforme al valor que se dispone para este objeto es por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 232.165.116,43),** y para lo cual se ha expedido el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 296 de fecha dos (02) de octubre de 2025.

LAS VARIABLES PARA EL CALCULO DEL GIRO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: Para el caso en concreto no se han establecido valores económicos que incidan como variables en el cálculo del valor del convenio, por cuanto conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal este tipo de convenios están exentos del pago de tributos municipales como pueden ser Estampillas pro deporte, pro cultura, pro tercera edad etc.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un acuerdo de voluntades entre dos entidades públicas en que ninguna de las partes obtendrá una ganancia o utilidad económica sino que el único fin es atender al cumplimiento de coordinación que debe existir entre entidades públicas a fin de satisfacer el cumplimiento de los Fines Esenciales del Estado consagrados en el Art. 2 de la Carta Política y atender al cumplimiento de los fines propios de cada entidad, y por ende el factor de que determina la escogencia de la Entidad Pública Ejecutora es que esta posee la naturaleza jurídica de Entidad Pública del sector educativo. , conforme lo establecen el Articulo 2 numeral 4° literal c) de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.4. del Dcto 1082 de 2015, compilatorio del Artículo 76 del Decreto 1510 de 2013.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el convenio inter administrativo deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Documento que acredite la entidad contratista ejecutora posee la calidad jurídica de pública estatal.
2. Copia del Acta de posesión del representante legal de la entidad contratista ejecutora.
3. Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante legal de la Entidad contratista ejecutora.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
(Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación).

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 17 del Decreto 1510 de 2013 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Convenio interadministrativo y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de San Eduardo señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio interadministrativo y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible supervisión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio interadministrativo.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del	Probab	Impact	Valora	Categ	¿A	Tratami ento/C	Impacto después del tratamiento	¿Afect	Person	Fecha	Fecha	Monitoreo y revisión

												Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**			**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad**			
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de La modalidad de contratación no sea adecuada para el bien servicio u obra necesitado	Falta fiscal y disciplinaria	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO	Revisión Modalidad de Contratación	1	1	1	BAJO	NO	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Revisión Modalidad de contratación	Una vez elaborados los estudios previos
2	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes	Declaratoria de desierto el proceso	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO	Revisión de requisitos procesos anteriores	1	1	1	BAJO	NO	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Revisión Requisitos habilitantes	Una vez elaborados los estudios previos
3	General	Interno	Planeación	económicos	Riesgo de que el valor del Convenio corresponde a los precios del mercado	Sobrecostos o precios artificialmente bajos	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO	Comparar con procesos anteriores	1	1	1	BAJO	SI	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Revisión estudio de mercado	Una vez elaborados los estudios previos
4	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo en que la descripción del bien o servicio requerido es claro	Modificaciones en la ejecución	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO	Revisión de presupuestos	1	1	1	BAJO	NO	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Verificando lo contratado contra lo ejecutado	Revisión de actas de ejecución

5	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo que el Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Direccionamiento en la adjudicación	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO	Revisión de requisitos	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Verificando requisitos en el proyecto de pliego de condiciones	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones
6	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que el estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	Sobrecostos	1	1	2	Bajo	Municipio	Comparación con procesos anteriores	1	1	1	Bajo	Si	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Verificando histórico de costos	Una vez elaborado el estudio previo
7	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que el diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	Peculado por destinación diferente	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión incluido plan de Infraestructura	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Verificando el contenido del plan de	Una vez elaborado el estudio previo
8	General	Interno	Selección	Operacionales	Riesgo por falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	realizar contratación indebida	1	1	2	Bajo	Municipio	Contar con personal capacitado	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Verificando los requisitos habilitantes	Al iniciar los estudios previos
9	Especifico	Externo	Selección	Operacionales	Riesgo de colusión	Sobrecostos y Direccionamiento de los procesos	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de requisitos	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Revisión de proyecto de pliegos	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones

10	Especifico	Externo	Selección	Económicos	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	Competencia desleal y lavado de activos	1	1	2	Bajo	Contratista	Verificación precios de mercado	1	1	1	Bajo	Si	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Comparar con precios del mercado	Cuando se presente la propuesta
11	Especifico	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgo de que no se firme el Convenio	Demoras en el inicio de ejecución	1	1	2	Bajo	Contratista	Selección de contratista idóneos	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Determinación de requisitos habilitantes y experiencia	Cuando se elaboren el proyecto de pliego de condiciones
12	Especifico	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	No se puede dar inicio de actividades	1	1	2	Bajo	Contratista	Establecer tiempos de presentación	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Control de entrega de garantías	Cuando se cumpla el tiempo establecido en el Convenio
13	Especifico	Interno	Contratación	Operacionales	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del Convenio	No cuenta con la legalización del Convenio y por ende su ejecución	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisar la publicación y el registro	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Verificando la publicación y el	una vez firmado el Convenio
14	Especifico	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del Convenio	Demoras en el inicio de ejecución	1	1	2	Bajo	Municipio	Respuestas a los reclamos dentro de los	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Seguimiento a los reclamos presentados	En la etapa de traslado
15	General	Externo	Ejecución	Financieros	Riesgo de incumplimiento del Convenio	No ejecución del objeto del Convenio	1	1	2	Bajo	Contratista	Seguimiento a las actividades realizadas	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Cumplimiento del cronograma de	En la etapa de ejecución del Convenio
16	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo del no logro del objeto propuesto	No se alcanza el impacto esperado	1	1	2	Bajo	Municipio	Establecer claramente el impacto esperado	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Revisando las competencias y el	A la terminación del Convenio

17	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	Riesgo del rompimiento del equilibrio económico del Convenio	Sobrecostos y no cumplimiento del objeto del Convenio	1	1	2	Bajo	Contratista	Definir claramente el costo de las	1	1	1	Bajo	Si	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Elaborar un buen estudio de mercado	en la elaboración de los estudios previos
18	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos asociados a la liquidación y terminación del Convenio	Posibles demandas por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Municipio	Una vez terminado el Convenio proceder a	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Elaboración acta de liquidación	Una vez terminado el Convenio
19	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Riesgo por el incumplimiento de la normativa posconsumo	Sanciones legales	1	1	2	Bajo	Contratista	Hacer cumplir las normas posconsumo	1	1	1	Bajo	Si	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Revisión del cumplimiento de la	Una vez terminado el Convenio

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Por tratarse de un acuerdo de voluntades entre entidades públicas, cuyo representantes legales ostentan la calidad de Servidores Públicos, los riesgos del proceso de selección y el cumplimiento del objeto acordado están cubiertos a través de los Órganos de Control, como son La Procuraduría General de la Nación, conforme lo establece la Ley 734 de 2002, la Contraloría General de la República, conforme lo indica la Ley 610 de 2000 y la Fiscalía General de la Nación, conforme lo establece la Ley 599 del año 2000, órganos quienes al percatar el incumplimiento de los deberes de los servidores públicos suscribientes del presente convenio en la selección, suscripción y ejecución del convenio pueden intervenir e imponer las sanciones de tipo disciplinario, De Responsabilidad Fiscal o Penal a que haya lugar, Por ende de lo anterior el municipio de San Eduardo hará uso de la facultad concedida en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Artículo 77 del decreto 1510 de 2013 y en tal sentido no se exigirá a la Entidad ejecutora del objeto del convenio la constitución de Garantías a favor del Municipio de San Eduardo.

9. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-14, literal D, Inciso Cuarto, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Convenio de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4, literal **h)** de la ley 1150 de 2007, y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se suscribe;

ORIGINAL FIRMADO

JULIETH VIVIANA BASTIDAS DUARTE
Secretaria de planeación y obras publicas

PROYECTÓ	REVISO	APROBÓ
Nombre: JULIAN LEONARDO CETINA R.	Nombre: JULIETH VIVIANA BASTIDAS DUARTE	Nombre: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITÁN
Cargo: Profesional de apoyo en contratación	Cargo: Secretaria de planeación	Cargo: alcalde Municipal

.